



RESOLUCIÓN 237/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 22 días del mes de junio del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD73/2020** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SANITIZACIÓN"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, remitió mediante oficio número **SECADMON/EA/502/2020**, de fecha 18 de junio de 2020, el oficio número **01506-BIS/2020**, de fecha 17 de junio de 2020, mediante el cual el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad, como dependencia requirente, solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SANITIZACIÓN"**, a favor de **PACK MACH, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$2,197,504.00 M.N.** (dos millones ciento noventa y siete mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad, como dependencia requirente, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

Página 1 de 3
RESOLUCIÓN 237/2020
"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SANITIZACIÓN"



I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue remitida por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, en atención a la solicitud del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad, como dependencia requirente.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SECADMON/EA/502/2020**, de fecha 18 de junio de 2020, en atención a la solicitud contenida en el oficio número **01506-BIS/2020**, de fecha 17 de junio de 2020, suscrito por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad, como dependencia requirente, en el que solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SANITIZACIÓN"**, a favor de **PACK MACH, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$2,197,504.00 M.N.** (dos millones ciento noventa y siete mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad, como dependencia requirente, funda su petición se justifica en que derivado de la presente contingencia sanitaria no es posible obtener los bienes solicitados mediante el procedimiento de convocatoria pública, y de conformidad con el acuerdo emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día lunes 16 de marzo de 2020, mediante el cual se instruye a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se lleven a cabo las acciones necesarias para acatar los criterios y lineamientos técnicos de Secretaría de Salud para prevenir, contener y atender la pandemia de COVID-19, por lo que la Secretaría de Seguridad cuenta con la necesidad apremiante de adquirir 25,600 litros de líquido sanitizante Bio Armor Zone para la protección de las personas privadas de la libertad, visitantes y personal que labora en el complejo penitenciario de Puente Grande, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **PACK MACH, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SANITIZACIÓN"**, por un monto de hasta **\$2,197,504.00 M.N.** (dos millones ciento noventa y siete mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

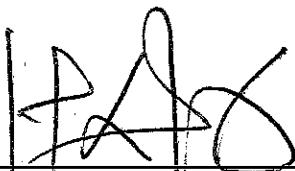
Página 2 de 3
RESOLUCIÓN 237/2020
"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SANITIZACIÓN"

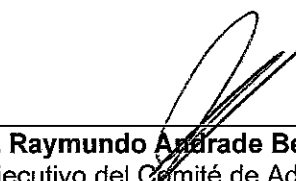


Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

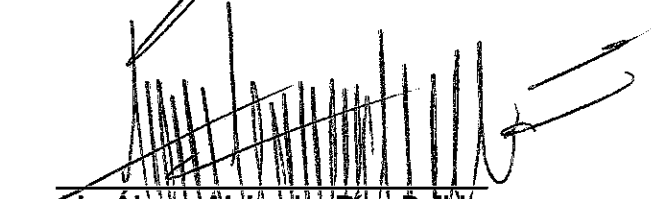
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad.

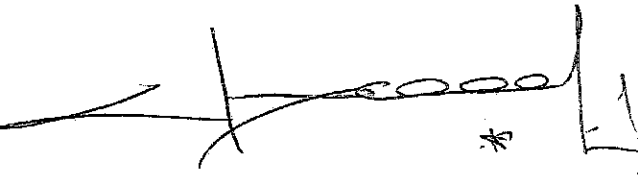
TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **PACK MACH, S.A. DE C.V.**

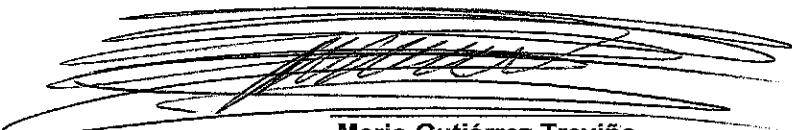

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco


Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.


Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de Jalisco


Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 22 de junio del año 2020. Notifíquese.

